



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 13 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 0641-2024/MDV-SSCGA-GLPGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 2040-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1967-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 0662-2024/MDV-SSCGA-GLPGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe N° 388-2024/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe Legal N° 364-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 874-2024/MDV-GM y el Proveído N° 12954 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que autorice la adquisición de vehículos automotores para la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la norma antes referida, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; disposición concordante con el artículo 43 que prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, establece en el numeral 10.4 del artículo 10, con relación a las medidas en materia de bienes y servicios, que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Asimismo, se establece que, la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable (...);

Que, con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que busca distinguir entre otras, funciones de administración, estableciendo relaciones jerárquicas de autoridad y subordinación entre las dependencias orgánicas creadas para el cumplimiento de estas funciones;

Que, el artículo 80 del reglamento antes mencionado, establece que, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental es un órgano (...) encargado de la limpieza pública y gestión de los residuos sólidos domiciliarios del distrito. Busca facilitar las actividades de recolección, transporte y disposición final, contribuyendo a mejorar la cultura ambiental y la calidad de vida de la población (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2024/MDV-ALC

Que, mediante el Memorando N° 0641-2024/MDV-SSCGA-GLPGA la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto se realice la modificación presupuestal por el importe de S/ 28,400.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) para la adquisición de vehículo automotores - Moto Furgón, en cumplimiento de las actividades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - COMPROMISO 3. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES;

Que, a través del Memorando N° 2040-2024/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto emite respuesta a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, respecto a la solicitud de habilitación presupuestal para la adquisición de vehículo automotor - Moto Furgón, trasladando el Informe N° 1967-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el mismo que considera entre otros, lo siguiente:

- Al respecto, en el marco de nuestras competencias y de las normas presupuestales vigentes establecidas, se ha efectuado la verificación de la documentación remitida a este despacho procediendo a realizar la Modificación Presupuestal, así como, el registro en el SigCompras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

META	UNIDAD ORGÁNICA	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO ANULADO	MONTO HABILITADO
008	GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL	00-RECURSOS ORDINARIOS	2.3 1 99. 1 99 OTROS BIENES	27,520.00	0.00
007			2.3. 1 9. 1 99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	880.00	0.00
007			2.6. 3 1. 1 1 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	28,400.00
TOTAL				S/ 28,400.00	S/ 28,400.00

- Es importante señalar que la Modificación Presupuestal que se aprueba no convalida las acciones que no se ciñan a la normativa vigente, correspondiendo a la Dirección Administrativa, garantizar la legalidad, prioridad y observancia de las formalidades aplicables que el caso requiera. (...)
- Además, es importante señalar lo siguiente: Que, el artículo 10, numeral 10.4 de la Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, establece: La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.
- Finalmente, de acuerdo a lo solicitado esta subgerencia precisa que, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, deberá tomar conocimiento de lo señalado, ello a fin de que se efectúen las acciones que correspondan en el marco del artículo 10 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

Que, mediante el Informe N° 0662-2024-MDV/SSCGA-GLPGA la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental sustenta ante la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la necesidad e importancia de adquirir dos (02) moto furgones para la implementación y mejora de las operaciones para la valoración de los residuos inorgánicos, en el marco del cronograma de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2024/MDV-ALC

intervención para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos valorizados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – 2024, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2024/MDV-GM; a razón de los siguientes considerandos:

- La Municipalidad Distrital de Ventanilla, a través de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión ambiental tiene la necesidad de cumplir el “Cronograma de Intervención para fortalecer la Gestión Integral de Residuos Sólidos Valorizados”, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 007-2024- MINAM.
(...)
- La adquisición de estas unidades servirá para implementar y mejorar las operaciones para la valoración de los residuos inorgánicos, esto conllevaría a seguir cumpliendo de manera más técnica y eficiente el Compromiso N° 03 - Implementación de un Sistema integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales a través del Indicador 3.2.- Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados.
(...)
- Mediante el presente informe se justifica técnica y normativamente la importancia de la adquisición de estas dos (02) moto furgones, por un monto de S/. 28,400.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), la adquisición de dichas unidades se encuentra plasmadas en el anexo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2024/MDV-GM - Resolución que aprueba el “Cronograma de intervención para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos valorizados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – 2024”, cabe mencionar que se cuenta con recursos presupuestales a la fecha en el PP0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el Rubro: 00 Recursos Ordinarios, por el importe ascendente a S/. 101,620.00 (Ciento Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles).
(...)
- La Subgerencia de Presupuesto menciona en su Informe N° 1967-2024/MDV/GP LP- SGP que la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad. Esta facultad del titular del pliego es indelegable.
- Se recomienda a vuestro despacho, tenga bien derivar el presente a la Gerencia Municipal para que tome conocimiento de lo acontecido y este mediante sus funciones pueda gestionar el acto administrativo a fin de cumplir con la adquisición de estos dos (02) moto furgones.

Que, por medio del Informe N° 388-2024/MDV-SSCGA-GG la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental traslada a la Gerencia Municipal el requerimiento efectuado por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental en relación a la adquisición de dos (02) moto furgones, en el marco de lo dispuesto por el numeral 10.4, artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, con el Memorando N° 874-2024/MDV-GM la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal correspondiente, respecto al requerimiento de autorización por parte del titular de la entidad para la adquisición de dos (02) moto furgones a favor de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental;

Que, a través del Informe Legal N° 364-2024/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la adquisición de dos (02) vehículos automotores (moto furgón) conforme al requerimiento tramitado por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2024/MDV-ALC

Que, mediante el Proveído N° 12954 la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados a la Secretaría General, a fin de ejecutar las acciones que ameriten;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Subgerencia de Presupuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la autorización para la adquisición de dos (02) moto furgones, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; solicitado por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la emisión del presente acto resolutivo, no convalida o suple los actos que como tal ejercen, en el marco de sus competencias las unidades orgánicas inmersas dentro del procedimiento de selección, ello a fin de, evitar la duplicidad de funciones que se ejecuten, debiendo estas observar y cumplir fielmente las disposiciones contempladas en las normas en materia de contrataciones, presupuesto, abastecimiento y demás preceptos vigentes de aplicación a la gestión pública, que sean necesarias de aplicar para el caso en específico.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en virtud a las funciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, ejecutar la disposición estipulada en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, que literalmente señala: Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del Pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; así como, también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE